



crece + cerca de ti

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Dirección Asesoría Jurídica. /

PARRAL,

11 8 Ene 2013

DECRETO EXENTO N° 145 /

VISTOS:

- 1).- El Convenio de Transferencia de Recursos Programa de Centros de atención para Hijos e Hijas de Mujeres Temporeras, suscrito con fecha 27 de Diciembre de 2012, entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Maule y la I. Municipalidad de Parral.-
- 2).- La Resolución Exenta 2479, de fecha 31 de Diciembre de 2012, emitida por don Jaime Suárez Parra, Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social Región del Maule que aprueba el Convenio antes referido.-
- 3).- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 4).- El Decreto Exento N° 69 de fecha 11 de Enero de 2013 que designa como Secretaria Municipal Subrogante a doña Paula Zúñiga Fuentes.-
- 5).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

- 1.- **APRUEBESE**, el Convenio de Transferencia de Recursos Programa de Centros de atención para Hijos e Hijas de Mujeres Temporeras, suscrito con fecha 27 de Diciembre de 2012, entre la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN DEL MAULE**, representado por el Sr. Subsecretario Regional Ministerial de Desarrollo Social don **JAIME SUAREZ PARRA**, en adelante "LA SEREMIS", y la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, en adelante "la Municipalidad", Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉZCASE**, que el Ministerio de Desarrollo Social encomienda a la Municipalidad, quien acepta, la ejecución del Proyecto de Intervención Comunal "Centros de Atención para Hijos de Madres Temporeras (CAHMT)" denominado "C.A.H.M.T PARRAL", en adelante "el Proyecto", en la comuna de Parral, Región Maule.-
- 3.- **ESTABLÉZCASE**, que junto con lo establecido en la cláusula anterior y siguiente, la Municipalidad al ejecutar el Programa, se obliga a realizar las acciones señaladas en

la cláusula Segunda del referido convenio, numerales: 1; 2; 3; 4; 5; 6; 7; y 8; las que se dan íntegramente reproducidas para todos los efectos legales.-

4.- ESTABLÉZCASE, que el Proyecto deberá beneficiar como máximo a 50 niños y/o niñas entre 6 y 12 años, hijos o hijas de madres, que realizan labores de temporada productiva.-

5.- ESTABLÉZCASE, que para la ejecución del convenio, la Secretaría Regional Ministerial respectiva transferirá a la Municipalidad la cantidad de **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 350.000)-**, fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 997, Centro de Atención Hijos de Madres Temporeras, del presupuesto de la Subsecretaría de Planificación vigente para el año 2012.- Los recursos se transferirán de una sola vez, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio de transferencia de recursos.- Los recursos transferidos deben depositarse en la cuenta corriente que la Municipalidad disponga para la recepción exclusiva de fondos provenientes de Programas administrados por esta Cartera de Gobierno.-

6.- ESTABLÉZCASE, que el presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta que el informe técnico final y de inversión final sean aprobados o rechazados en forma definitiva por la Secretaría Regional Ministerial respectiva. Con todo, el plazo de vigencia del presente convenio expirará a más tardar el 30 de junio de 2013.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"

18/01

SECRETARÍA MUNICIPAL (S)
PAULA ZUNIGA FUENTES


ADMINISTRADOR MUNICIPAL
DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

18/01

ABOGADO JURÍDICO

AGG/crc
DISTRIBUCIÓN
1.- Oficina de Partes
2.- Dirección Finanzas
3.- Dirección Control
4.- Dirección Jurídica
5.- DIDECO